Resolución N° 266/14.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL", DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 24 de setiembre de 2014.

VISTO: El Memorándum N° 030/2014 de fecha 26 de febrero de 2014, remitido por la Coordinación Administrativa, por el cual, se solicita el mantenimiento y reparaciones menores de vehículos.

El Memorándum N° 061/2014 de fecha 26 de marzo de 2014, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual, se remiten las especificaciones técnicas para el inicio del llamado "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos".

El Memorándum N° 210/2014 de fecha 03 de setiembre de 2014, remitido por la Coordinación Administrativa, por el cual, se solicita la realización del llamado con un presupuesto plurianual.

El Informe de Evaluación de fecha 22 de setiembre de 2014, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual se recomienda adjudicar la Contratación por Excepción N° 02/2014 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos - Plurianual" a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 28.- Adjudicación de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación…".

Que, el Artículo 63. Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia Arriega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N° 266/14.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL", DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que, el Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos - Plurianual se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2014, con ID N° 275.591, en el Subgrupo Objeto del Gasto 240, del Presupuesto del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º *ADJUDICAR,* la Contratación por Excepción Nº 02/2014 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos - Plurianual", del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa	RUC	Monto Mínimo Guaraníes IVA incluido	Monto Máximo Guaraníes IVA incluido
AUTOMOTIVE S.A.I.E	*80003251-9*	*234.000.000*	*468.000.000*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ART. 2º *COMUNICAR,* a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL